



Resolución Directoral

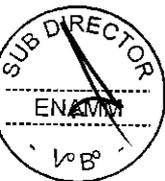
Nº 390 -2018 DE/ENAMM

Callao, 11 DIC. 2018

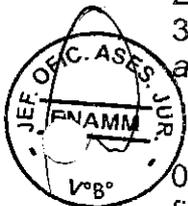
Visto el Acta Nº 013-2018 de fecha 10 de diciembre del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico de la escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso (a) del artículo 14º, del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es facultad del Consejo Académico evaluar el rendimiento académico de los cadetes y alumnos y emitir las recomendaciones que considere conveniente.



Que, de conformidad con el Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado), aprobado por Resolución Directoral Nº 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, precisa en el Inciso c) del artículo 39º *"El Aspirante que al término de un semestre académico desapruebe UNA (1) o más asignaturas, será separado de la Escuela por la causal de "Deficiencia Académica"*.



Que, mediante memorándum Nº 262-2018/PREG de fecha 06 de diciembre del 2018, el Director Académico de Pregrado presenta los resultados finales de evaluación obtenidos por los Aspirantes y Cadetes del Programa Académico de Marina Mercante, de las especialidades de Puente y Máquinas, que se precisan en las respectivas actas de evaluación, incluyendo la relación de los Aspirantes a quienes les corresponde la situación de baja por la causal de Deficiencia Académica y de los cadetes que se encuentran en la situación de repitentes, acorde con lo dispuesto en el Reglamento Académico de Pregrado.



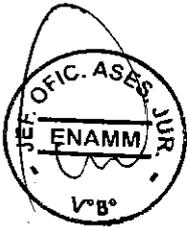
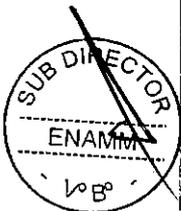
Que, en tal sentido es pertinente validar los resultados obtenidos por los Aspirantes y Cadetes de los Programas Académicos de Marina Mercante al término del semestre académico 2017-I, los mismos que determinarán la consecución de sus estudios, repitencia, o separación definitiva por la causal de "deficiencia académica", según corresponda.

Estando a lo recomendado por el Consejo Académico y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR DE BAJA, por la causal de deficiencia académica a los Aspirantes y Cadetes Náuticos que han desaprobado asignaturas al término del semestre académico 2018-II, incluyendo la aplicación del examen de aplazados, según corresponda:

PROGRAMA	Nro	AÑO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	NOTA FINAL DE CIERRE	CONDICIÓN
ESTUDIOS GENERALES - ASPIRANTES	1	A	QUISPE ALDERETE, Cristhian Gustavo	Matemática Superior I	11	BAJA
				Física II	10	
				Terminología Náutica	10	
				Química	11	
	2	A	BASURCO QUISPE, Eddy Ali Stefano	Física II	11	BAJA
				Matemática Superior I	10	
				Química	11	
	3	A	ZEGARRA FERNANDEZ, Leonardo Raul	Física II	10	BAJA
				Matemática Superior I	10	
				Química	11	
	4	A	ZEVALLOS NARVAEZ, Owen Adriano	Terminología Náutica	10	BAJA
				Matemática Superior I	10	
Química				11		
M.M. MÁQUINAS	5	2º	TINCO DELGADO, Oscar (Repitente)	Motores de Combustión Interna	9	BAJA
	6	2º	CHIROQUE VEGA, Bryan (Repitente)	Motores de Combustión Interna	9	BAJA
M.M. PUENTE	7	3º	CHOQUE MUÑOZ, Milagros Abigail	Guardia en el Simulador de Puente	11	BAJA
				Inglés Técnico II	09	



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina, Oficina de Administración, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Jean Pierre JAUREGUY Robinson
 01801703